

ORDENANZA N° 4.783

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Equipar a los espacios de la vía pública destinados por el municipio para el estacionamiento exclusivo de motovehículos, con dispositivos de seguridad del tipo de fijaciones, anclajes, anillas o herrajes de metal empotrados al asfalto o pavimento de la acera, que permitan la sujeción en los mismos de los motovehículos allí estacionados mediante la utilización de cadenas, cables de acero y/o similares, ofreciendo de esa manera un medio de seguridad mas al ciudadano que estaciona su motovehículo en el citado espacio.-

ARTICULO 2º.- Deberán ser equipados con el dispositivo de seguridad aludido en el Artículo precedente, todos los espacios destinados para el estacionamiento exclusivo de motovehículos que se encuentren emplazados dentro del perímetro delimitado por las calles Santa Fé, Avenida Perón , Alberdi, Santiago del Estero y Benjamín de la Vega, de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 3º.- El dispositivo de seguridad aludido deberá estar dispuesto de manera paralela al cordón de la vereda correspondiente y ser lo suficientemente resistente para brindar la mayor seguridad posible al propietario del motovehículo que se estacione en el lugar y se asegure al mismo.-

ARTICULO 4º.- La instalación del citado dispositivo deberá ser efectuada por la Secretaría de Obras y servicios Públicos del Municipio, debiendo culminar la misma dentro de los noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º.- El Municipio no será responsable bajo ningún punto de vista en caso de que alguno de los motovehículos asegurados al dispositivo cuya instalación se dispone por medio de la presente Ordenanza, sea objeto de hurto, robo, daño o alguna otra figura típica.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ).-

g.d.